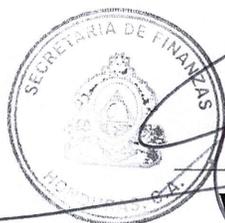


Addendum No.1
Política de
Endeudamiento
Público
2023-2026



Vo. Bo. Rixi Moncada Godoy
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Comisión de
Crédito Público
(CCP)



ADDENDUM NO.1 A LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO (PEP) 2023-2026

El presente Addendum se elabora con el fin de incluir el financiamiento de los recursos provenientes que fueron aprobados por el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI), según dio a conocer mediante el Comunicado de Prensa No.23/321 en referencia a la aprobación del Acuerdo Económico entre el FMI y el Gobierno de Honduras, por un monto de aproximadamente US\$822.0 millones en el Marco del Servicio Ampliado del FMI y del Servicio de Crédito Ampliado a favor de Honduras y la consulta del Artículo IV correspondiente a 2023.

Al respecto, el Directorio Ejecutivo del FMI realizó un desembolso inmediato a favor del Gobierno de Honduras, transferido al Banco Central de Honduras (BCH), el cual tuvo lugar el 25 de septiembre de 2023, por un monto que ascendió a DEG 89.2 millones (DEG 29.7 millones del SCA y DEG 59.4 millones del SAF), equivalentes a US\$117.5 millones.

En tal sentido, el Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), solicitó al Banco Central de Honduras (BCH) un préstamo reasignado por igual monto de US\$117.5 millones, cuyo destino será apoyo presupuestario, y podrá ser vinculado al reintegro y pago del servicio de la deuda, de igual forma fortalecer y cubrir los flujos de efectivo de la Tesorería General de la República (TGR). Lo anterior, fue aprobado por el Directorio de BCH mediante Resolución No.492-12/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023.

Cabe mencionar que, dicho monto otorgado está en línea con el Decreto Legislativo No.8-2022 del 15 de febrero de 2022, donde se declaró Estado de Emergencia Fiscal y Financiera del Sector Público, autorizando a la SEFIN para que, en caso de ser necesario durante el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público. Asimismo, conforme al artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, Decreto Legislativo No.157-2022, autorizó a SEFIN a realizar operaciones de fungibilidad de fuente externa a interna y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo, organismo financiero, fuente, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no exceda el monto total del endeudamiento autorizado en el artículo 1 del Presupuesto.

1. Techos de Desembolsos en Apoyo Presupuestario

Se modifica los Techos de Desembolsos en Apoyo Presupuestario, explicado por el préstamo reasignado solicitado a BCH, reflejando el siguiente cambio: una disminución en el monto de apoyo presupuestario pasando de US\$669.0 millones a US\$551.5 millones para el 2023, lo que significa menores techos, para este tipo de financiamiento, a los contemplados en la PEP 2023-2026 (vigente). La disminución de los desembolsos de apoyo presupuestario es de US\$117.5 millones mismo monto que dará espacio en el financiamiento interno total.

2. Financiamiento Interno Total

Se modifica el Financiamiento Interno total para el 2023, explicado por el financiamiento del préstamo reasignado por parte BCH, el cual se describe a continuación:

Política de Endeudamiento Público 2023-2026

- Préstamo de Acuerdos de Servicio Ampliado del FMI (SAF) y el Servicio de Crédito Ampliado (SCA) por un monto total de DEG89.2 millones equivalente a US\$117.5 millones.

Cabe destacar que, el Financiamiento Interno Total para 2023 pasará de L18,045.3 millones a alrededor de L20,978.0 millones. Con base en lo anterior, se incluye un aumento total por alrededor de L2,932.7 millones explicado por el préstamo reasignado por BCH al Gobierno por un monto de US\$117.5 millones, el cual es incluido en el techo de Financiamiento Interno Total en la PEP 2023-2026.

Para finalizar, es importante resaltar que el techo del saldo de la deuda pública total del SPNF respecto al PIB para el 2023, no tiene un impacto en su ratio por el préstamo reasignado por parte de BCH, debido que se aplicó la fungibilidad dentro del financiamiento total sin que este haya sido incrementado, solamente se realizó una recomposición en la estructura y por otra parte no presenta riesgos en los indicadores de solvencia y liquidez en la sostenibilidad fiscal y de deuda pública.

Dado todo lo anterior, se presenta el cuadro de Techos Globales de Endeudamiento Externo e Interno el cual incluye todo lo descrito anteriormente:

Techos Globales de Endeudamiento Externo e Interno

Detalle	2023	2024	2025	2026
Déficit Fiscal SPNF/PIB	4.4%	3.9%	3.4%	2.9%
Déficit Fiscal AC/PIB	5.8%	5.2%	4.8%	4.3%
Saldo Deuda Pública SPNF en valor presente ^{1/}	48.1%	50.1%	51.1%	54.4%
Techo de Desembolsos Programas y Proyectos (Millones de US\$)	913.2	1,163.1	1,257.4	941.9
Techo de Desembolsos en Apoyos Presupuestarios (Millones de US\$)	551.5	578.7	472.3	1,086.7
Techo de Nuevas Contrataciones de Programas y Proyectos (Millones de US\$)	1,500.0	750.0	250.0	250.0
Techo de Contratación de Facilidades de Créditos Contingentes ^{2/}	0.0	0.0	0.0	0.0
Concesionalidad Ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa	0.2	0.2	0.2	0.2
Financiamiento Interno Total (Millones de Lempiras)	20,978.0	37,936.3	41,064.9	49,724.2
<i>d/c Emisión de Valores Gubernamentales</i>	18,045.3	37,936.3	41,064.9	49,724.2
<i>d/c Préstamos^{3/}</i>	2,932.7	0.0	0.0	0.0
Techo de Endeudamiento Municipal (Millones de Lempiras)	984.6	947.1	Por Definir	Por Definir
Techo de Endeudamiento Empresas Públicas (Millones de Lempiras)	6,956.6	Por Definir	Por Definir	Por Definir

^{1/} El Techo Legal establecido en el saldo de la Deuda/PIB del SPNF es de 55.0% en valor presente neto respecto al PIB.

^{2/} Sólo se activa en caso de declaratoria de emergencia por desastre natural o evento de salud pública futuro; mientras no se desembolse no genera costos financieros para el Estado, ni incrementa el servicio de la deuda. El techo será definido en base a la demanda producida por la Emergencia.

^{3/} Cabe destacar que dicho préstamo equivale a US\$117.5 millones (DEG89.2 millones) puede variar según el tipo de cambio en día que se efectue la operación.